

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1119-R-UNICA-2019

Ica, 21 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 052-2019-OGGRD-UNICA del 16 de Abril de 2019, del Director de la Oficina General de Gestión de Riesgo de Desastres, quien remite el Protocolo de Seguridad de Riesgo Biológico en Laboratorios en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 158° del Estatuto Universitario, señala que la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, es una dependencia de apoyo a la Alta Dirección y tiene como función la de establecer los lineamientos de gestión del riesgo de desastres con la finalidad de proteger, la vida, la salud e integridad de las personas, de la comunidad; investigaciones en las áreas de conocimiento de nuestra universidad. Asimismo, establecer el vínculo institucional con otros organismos relacionados a los hechos de acuerdo a la naturaleza institucional. (...);

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas por nuestro Estatuto Universitario, acuerdan por



unanimidad: aprobar el Protocolo de Seguridad de Riesgo Biológico en Laboratorios en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE RIESGO BIOLÓGICO EN LABORATORIOS en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Riesgo de Desastres, Comisión Central de Licenciamiento y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

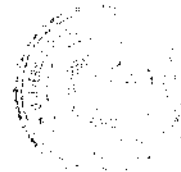
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE RIESGO
BIOLÓGICO EN LABORATORIOS**

2018

ELABORADO POR:

Mg. Carlos Quispe Sanchez

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA

Mg. CARLOS VICENTE QUISPE SANCHEZ
PRESIDENTE

REVISADO POR:

Dr. Luis A. Pecho Tataje

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DR. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
DIRECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
Rector

DRA. ASELA SARAVIA ALVIAR
Vice Rector Académico

DR. MARTIN ALARCON QUISPE
Vice Rector de Investigación y
Desarrollo





**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA,
QUÍMICA Y RADIOLÓGICA**

MAG. CARLOS VICENTE QUISPE SANCHEZ
Presidentes

**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES**

DR. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
Director General

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y ORGANIZACIÓN

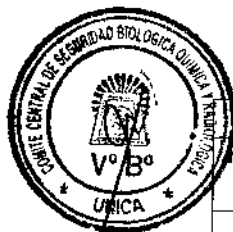
Sra. RUTH B ESCOBAR MONTES
Directora





PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION CON RIESGO BIOLOGICO.		CODIGO: FOLIO: 01 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLOGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLOGICA, QUIMICA Y RADIOLOGICA – UNICA - 2018
EMISION OCT-2018	SUSTITUYE A NUEVO	REVISION N° 00
ESCRITO POR Carlos Quispe S	REVISADO POR Luis Pecho Tataje	APROBADO POR
		EDICION N° 00-2018
		FECHA DE PROXIMA REVISION OCT-2020

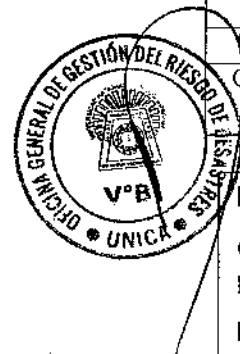
"PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLOGICA-UNICA 2018"



REGISTRO DE MODIFICACIONES					
FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION	PAG. N°	ELABORADO POR:		
			NOMBRE	CARGO	FIRMA

	PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR:	CODIGO:
--	---------------------------------	---------

LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		FOLIO: 02 DE: 21	
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA – UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S	Luis Pecho Tataje		OCT-2020



I. PROPOSITO

Garantizar el cumplimiento de los estándares de bioseguridad en los Laboratorios Académicos que por sus operaciones encierran o son potencialmente susceptibles a un Riesgo Biológico.

II. ALCANCE

Comprende la totalidad de las operaciones que realicen los Laboratorios Académicos o Centros de Producción con Riesgo biológico.

III. DEFINICIONES

1. NIVELES DE BIOSEGURIDAD (NBS)

La clasificación de los NBS tiene como componentes:

- Agentes biológicos.....- Prácticas estándares.....- Prácticas especiales.
- Contención primaria.....- Contención secundaria.

2. Agente biológico grupo 1:

Es poco probable que cause una enfermedad en el hombre. Es decir, lo que no produce enfermedad en el ser humano sano y de susceptibilidad conocida y estable a los antimicrobianos.

Ejemplo: E. coli K12, Saccharomyces cerevisiae.

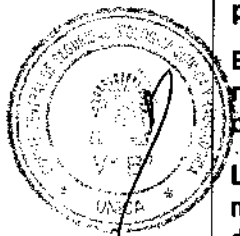
3. Agente biológico grupo 2:

Se aplican las normas establecidas para el NBS - 1. Además, considerara: Que el responsable del laboratorio debe limitar o restringir el acceso al laboratorio cuando se están realizando trabajos con agentes infecciosos. El responsable de laboratorio evalúa cada circunstancia y determina quién puede ingresar o trabajar en el laboratorio o sala de animales.

El personal del laboratorio debe someterse a las inmunizaciones o a los análisis de los agentes manejados o potencialmente presentes (ejemplo: vacuna contra la hepatitis B, evaluación cutánea de tuberculosis).

Las superficies de las mesas de trabajo deben ser impermeables al agua y resistentes al calor moderado y a los solventes orgánicos, ácidos, álcali y sustancias químicas empleadas para descontaminar las superficies y equipos de trabajo.

Ejemplo: *Staphylococcus epidermidis*, *Salmonella* sp, entre otros.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.			CODIGO: FOLIO: 03 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA UNICA 2018"			DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA – UNICA - 2018
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PRÓXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020

4. Agente biológico grupo 3:

El NBS - 3 es aplicable a las instalaciones clínicas, de diagnóstico, enseñanza, investigación o producción en las que se llevan a cabo trabajos con agentes biológicos del grupo 3 que pueden producir una enfermedad grave o potencialmente letal como resultado de la exposición por vía de inhalación.

Puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo frente a él generalmente profilaxis o tratamiento eficaz. Implican patología grave, de difícil y largo tratamiento, que pueden curar con secuelas y ocasionalmente producir la muerte.

El mayor y más frecuente peligro que entrañan éstos es la infección adquirida a través de aerosoles y por fluidos biológicos.

Las puertas del laboratorio se deben mantener cerradas cuando se están practicando experimentos. El responsable del laboratorio debe controlar el acceso al laboratorio y restringir el acceso a las personas que deben estar en laboratorio a los fines del programa o asistencia. No se permite la presencia en el laboratorio o en las salas de animales de las personas que corren riesgo mayor de contraer infecciones o para quienes una infección podría tener consecuencias graves. El director/Decano tiene la responsabilidad final de evaluar cada circunstancia y determinar quién puede ingresar o trabajar en el laboratorio. No se permite el acceso de menores de edad al laboratorio.

Ejemplo: M. tuberculosis, Brucella sp, Coxiella burneti, entre otros.

5. Agente biológico grupo 4:

El NBS - 4 debe aplicarse para trabajar con agentes peligrosos y exóticos que poseen un riesgo individual alto de producir infecciones de laboratorio transmitidas por aerosoles y enfermedades mortales.

Los miembros del personal de laboratorio deben poseer una capacitación específica y completa para manipular agentes infecciosos extremadamente peligrosos y conocer las funciones de contención primaria y secundaria de las prácticas estándar y especiales, los equipos de contención y las características de diseño del laboratorio. El laboratorio de nivel de bioseguridad 4 tiene características especiales de ingeniería y diseño para evitar la diseminación de los microorganismos en el medio ambiente. Este NBS permite manipular agentes biológicos del grupo 4.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLOGICO.		CODIGO: FOLIO: 04 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLOGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLOGICA, QUIMICA Y RADIOLOGICA – UNICA - 2018
EMISION OCT-2018	SUSTITUYE A NUEVO	REVISION N° 00
ESCRITO POR Carlos Quispe S	REVISADO POR	APROBADO POR
		EDICION N° 00-2018
		FECHA DE PROXIMA REVISION OCT-2020

Son considerados aquellos que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz. Normalmente son microorganismos de dosis infectiva baja y alta contagiosidad.

Ejemplo: Arenavirus como el que produce la fiebre de Lassa, Machupo, Ebola, Hantavirus, etc.

6. Virus de las Fiebres Hemorrágicas:

*Arenavirus: Fiebre hemorrágica de Argentina; Machupo virus de Bolivia; Guanarito virus de Venezuela.

*Bunya virus: Hantaan(lesión renal); Hanta virus (lesión pulmonar); Fiebre hemorrágica del Congo Crimea.

*Filo virus: Ebola; Marbug.

*Flavivirus: Dengue; Fiebre amarilla.

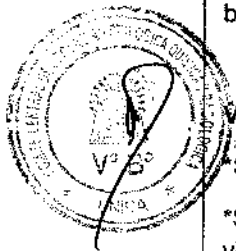
IV. RESPONSABLES

Son responsables del cumplimiento y supervisión del Protocolo para la Gestión de la Seguridad Biológica: Los Presidentes de los Comités de Seguridad de Laboratorios con Riesgo Biológico de cada Facultad de la UNICA; los Presidentes de los Comités de Licenciamiento de las Facultades; Los Decanos de las Facultades de la UNICA que tienen o usan Laboratorios Académicos o que brindan servicios con riesgo biológico.

V. FRECUENCIA

*Su aplicación es permanente.

*Su actualización es según alertas nacionales o internacionales que emitan los organismos vinculantes: SUNEDU; INS; MINSA; OPS y OMS.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.			CODIGO: FOLIO: 05 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"			DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA – UNICA - 2018
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020



VI. PROCEDIMIENTO

6.1-MATERIALES:

A. Referencias Oficiales a usar para adoptar las conductas de seguridad según riesgos:

- a.1. MANUAL DE BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYO, BIOMÉDICOS Y CLÍNICOS (Serie de Normas Técnicas N° 18). Elaborado por el Comité de Bioseguridad del INS.
- a.2. MANUAL DE BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD-2005 (TERCERA EDICION).
- a.3. MANUAL DE BIOSEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS, DE LA OMS 2013.
- a.4. MANUAL DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO DE LABORATORIO, DE LA OPS/OMS 2005.

B. Referencias para considerar los materiales de seguridad durante los procesos:

b.1. Para el propósito de transporte, se define como sustancias infecciosas, aquellas sustancias que son conocidas o son razonablemente esperadas que contengan patógenos (bacterias, virus, rickettsias, parásitos, hongos y priones).

Las sustancias infecciosas se dividen en 2 categorías:

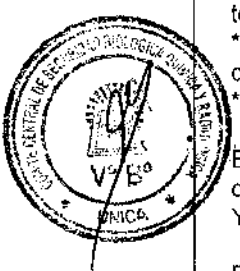
- **Categoría A:** Aquella sustancia que cuando ocurre su exposición, es capaz de causar incapacidad permanente, enfermedad fatal o para toda la vida en humanos y animales. Esta exposición ocurre cuando la sustancia infecciosa es liberada fuera del empaque de protección, teniendo contacto físico con las entidades anteriormente mencionadas.

*Si la sustancia infecciosa, causa enfermedad sólo en el humano o en humanos y animales se deberá asignar el número de naciones unidas UN 2814,

*Si ésta afecta sólo a animales se colocará el número UN 2900.

Ejemplos de sustancias infecciosas que afectan sólo a humanos (UN 2814): Hantavirus, cultivos de Bacillus anthracis, Coccidioides immitis, Mycobacterium tuberculosis, Brucella melitensis, Yersinia pestis, Hepatitis B.

Entre las sustancias infecciosas que afectan sólo a animales (UN 2900) tenemos a cultivos del virus de fiebre clásica del cerdo, Mycoplasma mycoides, virus de la peste de pequeños rumiantes, virus del carnero.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		CODIGO: FOLIO: 06 DE: 21	
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLOGICA – UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020



- **Categoría B:** Es aquella sustancia que no cuenta con los criterios para ser incluida en la categoría A. El número de naciones unidas asignado es UN 3373.
A partir del 1 de enero de 2007, el nombre de envío de la muestra "Muestra Diagnóstica" o "Especimen Clínico" será reemplazado por "Sustancia Biológica, Categoría B".
A los organismos genéticamente modificados, se les asigna el número UN 3245.
Los desechos clínicos y médicos derivados del tratamiento médico para animales o humanos o para bioinvestigación que contengan sustancias infecciosas categoría A se les asigna el número UN 2814 o UN 2900 según corresponda, mientras que, si el contenido de los desechos es de categoría B, se le asigna el número UN 3291.

6.2-EQUIPOS:

A. Para el transporte:

Los procedimientos para el transporte de sustancias infecciosas se inician después de la obtención de las mismas mediante la selección del embalaje, empaque apropiado, marcado, etiquetado y documentación correspondiente, siendo estas responsabilidades del remitente o expedidor.

Cuando se emplea cualquier tipo de transporte, el almacenamiento, carga, inspección y examen de la documentación son responsabilidades del operador (compañía de transporte).

Los arreglos para recoger el envío, incluyendo autorizaciones necesarias y notificaciones al remitente son responsabilidades del destinatario (consignatario, laboratorio que recibe).

El contenedor va identificado con la señal de peligro biológico o una etiqueta que indique: "Peligro de infección" o "muestra biológica".

B. Para la recepción y apertura

El área de "recepción de muestras" debe estar identificada por el personal que transporta las muestras y es el único lugar donde se entregan.

El personal que labora en el área de recepción debe recabar información sobre el tipo y cantidad de especímenes mediante documento del remitente, lo que asegura la posibilidad de evitar muestras perdidas o en paradero desconocido.

C. Instrucciones de embalaje

Las sustancias infecciosas de categoría A, sólo pueden ser transportadas en cajas que cuenten con las especificaciones de naciones unidas clase 6.2 P620 (Ejem. Figura 1).



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR:		CODIGO:	
LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		FOLIO: 08 DE: 21	
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA – UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020

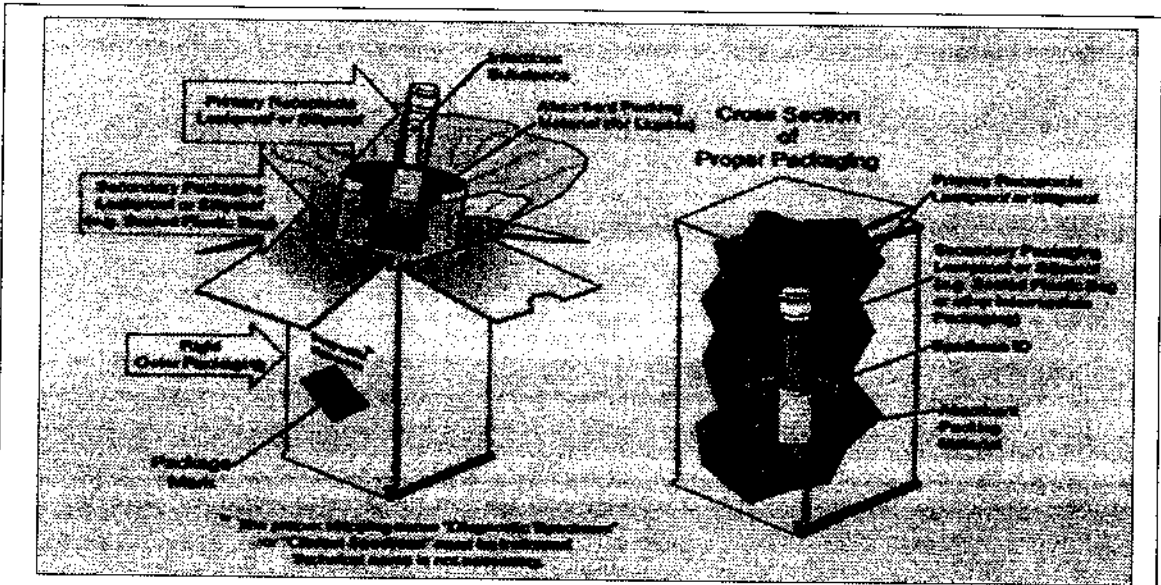


Figura 2. Empaquetado y rotulado de Sustancias Infecciosas de Categoría B.

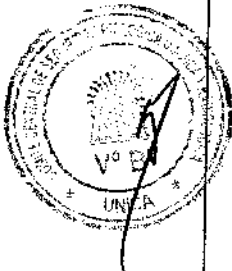
E. Niveles de Contención

El elemento más importante de la contención es el cumplimiento estricto de las prácticas y técnicas microbiológicas estándar de procesamiento de las muestras de laboratorio. Cuando las prácticas de laboratorio no son suficientes para controlar los riesgos asociados con un agente o con un procedimiento de laboratorio particular, es necesario aplicar medidas adicionales.

Estas medidas adicionales corresponden a los equipos de seguridad diseñados para la protección del personal y prácticas de manejo adecuadas (barrera primaria) y un diseño de la instalación y características de la infraestructura de los locales (barrera secundaria). Estos niveles están definidos de la siguiente manera:

Contención primaria: Consiste en la protección del personal y del medio ambiente inmediato contra la exposición a agentes infecciosos de riesgo.

La protección personal, incluye una vestimenta adecuada a la actividad que se va a realizar (ejemplo: guantes, mascarillas/respiradores, mandiles de manga larga, etc.).



PROCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR:		CODIGO:	
LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		FOLIO: 09 DE: 21	
TITULO: "PROCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA - UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020



La aplicación de vacunas aumenta el nivel de protección personal. Como medida de contención también se considera el uso apropiado de equipos y dispositivos que garantizan la seguridad (ejemplo: cabinas de seguridad biológica).

Contención secundaria: Es la combinación entre las características de la edificación y prácticas operacionales (trabajo adecuado). La magnitud de contención secundaria dependerá del tipo de agente infeccioso que se manipule en el laboratorio. Dentro de ellas se incluyen la separación de las zonas donde tiene acceso el público (precámaras), la disponibilidad de sistemas de descontaminación (autoclaves excluyentes para descontaminación), el filtrado del aire de salida al exterior, el flujo de aire direccional, etc.

F. Examen médico ocupacional

Todo personal que trabaja en laboratorio de riesgo biológico debe contar con una evaluación clínica y epidemiológica anual que relaciona el buen estado de salud del trabajador y su exposición a los riesgos en su puesto de trabajo.

Estos exámenes periódicos (una vez año) deben facilitar el manejo de patologías que se manifiesten al momento de la evaluación, obligar a la expedición de un nuevo certificado de aptitud y reformular, cuando sea necesario, actividades globales de salud de la institución.

Deben tener objetivos claros; es su obligación conocer el medio, los riesgos, el trabajador, la protección, el ausentismo y sus causas (incluso consultas médicas), la accidentalidad, la prevención, la relación de enfermedades o patologías previas relacionadas con el riesgo y los efectos en la salud del trabajador expuesto.

Estos exámenes darán resultados bajo parámetros previamente definidos, permitirán definir la eficiencia de las medidas preventivas que se toman y el impacto de éstas.

Las evaluaciones medicas ocupacionales deben perseguir fines específicos, como:

1. Relacionar el perfil del personal con las necesidades del cargo o puesto de trabajo, dentro de las exigencias laborales existentes.
2. Tener en cuenta todos los riesgos ocupacionales detectados, contando con los factores inherentes al cargo a desempeñar en su área o puesto de trabajo.
3. La conformación ergonómica de los candidatos y la adecuación a su puesto.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		CODIGO: FOLIO: 10 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA – UNICA - 2018
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°
OCT-2018	NUEVO	00
EDICION N°		
	00-2018	
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Carlos Quispe S		
		FECHA DE PROXIMA REVISION
		OCT-2020



G. Notificación y registro de accidentes

Todos los laboratorios deben contar con procedimientos dirigidos a actuar en casos de accidentes. Los riesgos en estas áreas se dividen en no biológicos, y riesgos específicos o biológicos. Los riesgos no biológicos pueden ser químicos, físicos, o eléctricos.

Lo más importante ante un accidente en el laboratorio es tenerlo previsto, simular su ocurrencia como mínimo una vez al año, discutir las medidas por adoptar, sacar las conclusiones pertinentes e implementar las medidas correctivas pertinentes.

El Comité de Bioseguridad o Seguridad de Riesgo Biológico lleva un registro de accidentes, designa al personal y áreas necesarias para la atención de accidentes, donde se anotan todos los detalles del percance, así como las medidas practicadas, las personas involucradas en el accidente y los procedimientos de actuación.

H. Notificación del accidente

Todo accidente, sin importar su magnitud, debe ser notificado.

Dicha notificación permite:

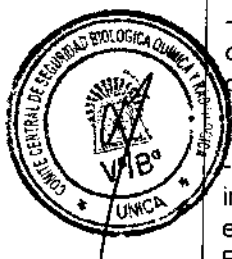
- Optimizar la atención al accidentado.
- Realizar un seguimiento de las consecuencias.
- Estudiar medidas tendientes a evitar la repetición.

El mecanismo de notificación depende del tipo de accidente, que puede ser:

- De incidencia restringida al lugar de trabajo. En ese caso se comunica al Presidente del Comité de Seguridad para Riesgo Biológico, al Presidente de la Comisión de Licenciamiento y al Decano de la Facultad y este último al Comité Central de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la UNICA.

- De incidencia sobre la comunidad o medio ambiente, como, por ejemplo: fuga de animales inoculados; emisión accidental de efluentes contaminados con sustancias biológicas o químicas empleadas, incendio, inundaciones, etc.; deben ser informados al Comité Central de Seguridad Biológica, Química y Radiológica y este último al Señor Rector de la UNICA y este a la Dirección Regional de Salud. Y si es necesario a las autoridades locales.

- El accidente debe ser reportado bajo el formulario establecido por la DIGESA, una copia de ésta quedará archivado en el Comité Central de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la UNICA, ver Anexo B.



	PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		CODIGO: FOLIO: 11 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"			DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLOGICA – UNICA - 2018
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR Carlos Quispe S	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
			OCT-2020



6.3- Condiciones para la Operaciones en Laboratorios con Riesgo Biológico

A. Recomendaciones para trabajos con Agentes Biológicos del Grupo 1.

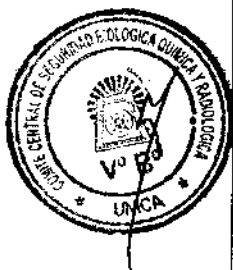
Este capítulo no está específicamente reflejado en la normativa legal dado que el trabajo que se lleva a cabo no supone riesgo significativo de enfermedad para un trabajador sano. No obstante, las recomendaciones serían:

- El responsable del laboratorio podrá limitar o restringir el acceso al mismo cuando el trabajo o las prácticas donde se hallen presente este tipo de agente biológico se encuentre en marcha.
- Las superficies de trabajo se descontaminarán, al menos, una vez al día y siempre que se produzca un derramamiento de material contaminado.
- Está prohibido pipetear con la boca (usar bombillas).
- No está permitido comer, beber, fumar, tomar medicamentos o maquillarse en el laboratorio.
- La comida se almacenará en armarios o refrigeradores destinados a tal fin y situados fuera de la zona de trabajo.
- Antes de dejar el laboratorio, el personal que haya manejado materiales o animales contaminados debe lavarse las manos.
- Cualquier técnica o manipulación debe ser efectuada de manera que minimice la creación de aerosoles.
- Se recomienda el empleo de batas u otro tipo de equipamiento que prevenga la contaminación de la ropa de calle.
- Los materiales contaminados se irán depositando en contenedores apropiados, que se podrán cerrar para su traslado.
- Normalmente no es necesario equipo de seguridad

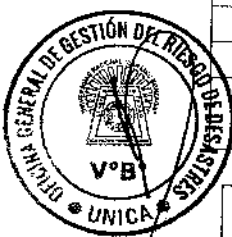
B.- Recomendaciones para trabajos con Agentes Biológicos del Grupo 2.

Las recomendaciones para el uso de agentes biológicos del Grupo 2, corresponden con las recomendaciones dadas para trabajos con agentes biológicos del Grupo 1 con las modificaciones y ampliaciones siguientes:

- Todos los residuos, tanto líquidos como sólidos, deberían descontaminarse antes de su eliminación.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		CODIGO: FOLIO: 12 DE: 21	
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA – UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020



- El responsable del laboratorio limitará el acceso al mismo. De esta manera, personas con riesgo de adquirir infecciones o para las que una infección pueda resultar especialmente peligrosa no tendrán permitida la entrada al laboratorio.
- Siempre que se esté en el laboratorio, el personal llevará una bata o protección similar.
- Cuando se abandone el laboratorio para acceder a otras dependencias (cafetería, biblioteca), esta bata deberá dejarse siempre en el laboratorio donde se está trabajando.
- Se prestará especial atención para evitar la contaminación a través de la piel, por lo que es recomendable llevar guantes cuando se manipule el material.
- Los derramamientos y otros accidentes que tengan como consecuencia la sobreexposición del personal a materiales infectados deberá ser comunicados a los Comité de Seguridad de cada Facultad y estos al CCSBQR-UNICA 2018.

C. Equipos de seguridad:

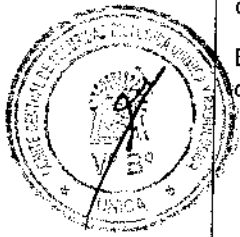
- Cabinas de seguridad de clase I o II u otros sistemas de protección física del personal, que se emplearán cuando se lleven a cabo técnicas con un alto riesgo de formación de aerosoles o se utilicen grandes volúmenes o altas concentraciones de agentes infecciosos.

D. Desinfección y desecho de residuos

Es necesaria la existencia de procedimientos efectivos para la descontaminación de todos los materiales utilizados en relación con los cultivos celulares y fluidos de desecho.

Los procedimientos de descontaminación deberán ser capaces de inactivar virus y otros agentes contaminantes aun en presencia de fluidos con una elevada carga de material orgánico. La descontaminación química es por esta causa menos efectiva que la que se obtiene por calor.

El riesgo de infección en las sucesivas etapas necesarias para el tratamiento de los desechos deberá ser valorado, tomando las medidas adecuadas en cada caso.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.			CODIGO: FOLIO: 13 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA ÚNICA 2018"			DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA – ÚNICA - 2018
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020



VII. FORMULARIOS Y REGISTROS

Se deben utilizar los siguientes Formularios para Registrar eventos como:

*Registro de las "Precauciones Universales" implementadas:

- > Vacunación (inmunización activa)
- > Normas de higiene personal
- > Elementos de protección de barrera
- > Cuidado con los objetos cortantes y punzantes
- > Desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies
- > Esterilización

*Anexo A: Medidas de Bioseguridad (Barreras de contención).

*Anexo B: Instructiva Ficha Única de aviso de Accidentes de Trabajo.

*Anexo C: Actividades Comprendidas en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

*Anexo D: Evaluación del riesgo.

*Anexo E: Indicaciones Relativas a las Medidas de Contención y a los Niveles de Contención.

VIII. REFERENCIAS

1. Centers for Disease Control - National Institutes of Health (CDC-NIH). Departamento de Salud y Servicios Humanos. Bioseguridad en los laboratorios de microbiología y biomedicina. 4th. ed; Atlanta; 1999. [fecha de acceso 01 de diciembre de 2004.] URL disponible en:

www.cdc.gov/od/ohs/pdf/files/bmbl4_spanish.pdf

2. Organización Panamericana de la Salud. Cabinas de seguridad biológica: uso, desinfección y mantenimiento. Washington: DC; 2002.

[fecha de acceso 01 de diciembre de 2004]. URL disponible en:

www.paho.org/Spanish/AD/THS/EV/LAB-Cabinas_bioseguridad.pdf

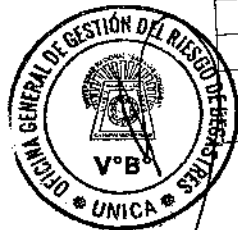
3. Instituto Nacional de Salud. Manual de Normas de Bioseguridad.

Serie de Normas Técnicas N° 18, 2.ª edición, Lima; 2002.

4. Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, INDECOPI. Norma Técnica Peruana, Norma ISO/FDIS 15189. Laboratorios médicos. Requisitos particulares para la calidad y la competencia. Lima; 2004.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.			CODIGO: FOLIO: 14 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"			DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLOGICA - UNICA - 2018
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020



5. Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, INDECOPI. Norma Técnica Peruana, NTP 399.009. Colores patrones utilizados en señales y colores de seguridad. Lima; 1974. [fecha de acceso 01 de diciembre de 2004.] URL disponible en: www.bvindecopi.gob.pe/normas/399.009.pdf

6. Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, INDECOPI. Norma Técnica Peruana, NTP 399.010. Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de señales de seguridad. Lima; 2004. [fecha de acceso 01 de diciembre de 2004] URL disponible en: www.bvindecopi.gob.pe/normas/399.010-1.pdf

7. Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, INDECOPI. Norma Técnica Peruana, NTP 399.011. Símbolos, medidas y disposición (arreglo, presentación) de las señales de seguridad. Lima; 1974. [fecha de acceso 01 de diciembre de 2004.] URL disponible en: www.bvindecopi.gob.pe/normas/399.011.pdf

8. Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, INDECOPI. Norma Técnica Peruana, NTP-ISO/IEC 17025. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Lima; 2001.

9. Guía para el uso de mascarillas y respiradores en el manejo de pacientes sospechosos o probables de SRAS. Ministerio de Salud Pública. Cuba. 2003. [Fecha de acceso 01 de diciembre de 2004.] URL disponible en: www.sld.cu/servicios/sars/uso_mascarillas.pdf

10. Manejo de residuos sólidos hospitalarios (DIGESA). URL disponible en: www.digesa.minsa.gob.pe

IX. RAZON DEL CAMBIO

*En el Formato "Registro de Modificaciones", deberá indicarse la Fecha, Descripción de la Modificación, indicar la página y, el nombre y cargo del ejecutor de la modificación.

X. DISTRIBUCION

*Se indicará la lista de las áreas y personas responsables, con sus cargos.

XI. ANEXOS

*Se registran los Anexos considerados en el Protocolo: Anexos A; B; C; D; E.



PROCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR:		CODIGO:	
LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		FOLIO: 15 DE: 21	
TITULO: "PROCOLO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLOGICA - UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020



ANEXO A

Requisito	Si	Aconsejable	No
El lugar de trabajo se encuentra separado de toda actividad que se desarrolle en el mismo edificio.	Si	Aconsejable	No
El aire introducido y extraído del lugar de trabajo se filtra mediante la utilización de filtros de alta eficacia para partículas en el aire (HEPA) o de forma similar.	Si, para la entrada y salida de aire	Si, para la salida de aire	No es necesario
Sólo se permite el acceso al personal designado.	Si	Si	Aconsejable
El lugar de trabajo debe poder precintarse para permitir su desinfección.	Si	Aconsejable	No
Procedimientos de desinfección específicos.	Si	Si	Si
El lugar de trabajo se mantiene con una presión negativa respecto a la presión atmosférica.	Si	Aconsejable	No
Control eficiente de vectores, por ejemplo, roedores e insectos.	Si	Si	Aconsejable
Superficies impermeables al agua y de fácil limpieza.	En banco de pruebas, mesa de trabajo, suelo, paredes y techos	En banco de pruebas, mesa de trabajo y suelo	En banco de pruebas y mesa de trabajo
Superficies resistentes a ácidos, álcalis, disolventes y desinfectantes.	Si	Si	Aconsejable
Almacenamiento de seguridad para agentes biológicos.	Si, almacenamiento seguro	Si	Si
Se instala una ventanilla de observación o un dispositivo alternativo en las zonas de manera que se pueda ver a sus ocupantes.	Si	Aconsejable	Aconsejable
Laboratorio con equipo propio.	Si	Aconsejable	No
El material infectado, animales incluidos, debe manejarse en una cabina de seguridad biológica o en un aislador u otra contención apropiada.	Si	Si, cuando la infección se propague por el aire	Cuando proceda
Incinerador para destrucción de animales muertos.	Si, en el mismo lugar	Si, disponible	Aconsejable





PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR:		CODIGO:	
LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		FOLIO: 16 DE: 21	
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA - UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020

ANEXO B

INSTRUCTIVO FICHA ÚNICA DE AVISO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

I. GENERALES:

La información contenida en la Ficha Única de Aviso de Accidentes, debe reportar el registro y notificación de accidentes que se producen en las diversas actividades económicas. Complete los espacios correspondientes con la información adecuada. Utilice letras legibles.

II. CODIGO DE IDENTIFICACION DEL ACCIDENTE:

2.1. Se anotará las siglas de la empresa:

MI = Micro Empresa, empresas familiares (De 01 a 10 trabajadores)

PE= Pequeña Empresa (De 01 a 50 trabajadores)

ME= Mediana Empresa (De 51 a 100 trabajadores)

GE= Gran Empresa

IE = Instituciones del Estado (Ministerios, OPD, etc.), (por ejemplo, Ministerio de Salud: MINSA, H= Hospitales. CS= Centro de Salud. PS= Puesto de Salud. R: Redes. MR: Micro Redes. MEM= Ministerio de Energía y Minas, etc.)

2.2. Inmediatamente se escribirá la codificación numérica que consta de 13 dígitos, los cuales se han obtenido de la información de la Tabla de Instrucciones que aparece en el dorso de la Ficha Única de Aviso de Accidentes. La Tabla de Instrucciones está clasificada de la siguiente forma:

Tabla 1: Indica el tipo de trabajador y le corresponde un dígito determinado.

Tabla 2: Se anotará tres dígitos, según la actividad económica de la empresa, de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme -CIIU.**

Tabla 3: Determina la forma de accidente y se le asignará dos dígitos.

Tabla 4: Se le asignará dos dígitos de acuerdo al agente causante.

Tabla 5: Se indica con tres dígitos las diversas partes del cuerpo lesionado.

Tabla 6: Con dos dígitos se especifica la naturaleza de la lesión.

III. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. DATOS DEL TRABAJADOR

* Apellidos y Nombres



PROCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR:		CODIGO:	
LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLGICO.		FOLIO: 17 DE: 21	
TITULO: "PROCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLGICA, QUIMICA Y RADIOLOGICA – UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020



- * Domicilio. Indicar nombre de la avenida, calle y/o pasaje. Número. Urbanización. Distrito.
- * Condición: asegurado o no asegurado. N° de seguro.
- * Documento de Identidad. DNI.
- * Categoría del trabajador (Véase en las instrucciones al reverso de la Ficha. Tabla 1: Tipo de Trabajador).
- * Antigüedad en el puesto, de trabajo. Indicar días, meses y años.
- * Edad
- * Género: Masculino (M), Femenino (F)

2. DATOS DEL EMPLEADOR

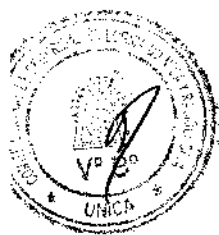
- * Razón Social. Escriba el nombre de la empresa y/o institución.
- * Domicilio Principal. Donde funciona la empresa.
- * RUC. Escriba los dígitos del RUC de la empresa establecido por la SUNAT.
- * CIIU: Clasificación Internacional Industrial Uniforme (Tabla 2: Actividad Económica de la Empresa)
- * Teléfono (s). De la empresa y/o institución.

3. DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE OCURRIO EL ACCIDENTE)

- * Razón Social. Escriba el nombre de la empresa y/o institución.
- * Domicilio Principal. Donde funciona la empresa.
- * RUC. Escriba los dígitos del RUC de la empresa establecido por la SUNAT.
- * CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) Tabla 2: Actividad de la Empresa.
- * Teléfono (s). Indique los de la empresa y/o institución.

4. DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

- * Fecha (DD/MM/AA). Indicar día, mes y año en que ocurrió el accidente.
- * Hora. Del accidente.
- * Turno. La hora que ocurrió el accidente. De:..... A:.....
- * Lugar del accidente. Mencionarlo.
- * Labor que realizaba al momento del accidente. Indicar la actividad que efectuaba.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		CODIGO: FOLIO: 18 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLOGICA – UNICA - 2018
EMISION OCT-2018	SUSTITUYE A NUEVO	REVISION N° 00
ESCRITO POR Carlos Quispe S	REVISADO POR	APROBADO POR
		EDICION N° 00-2018
		FECHA DE PROXIMA REVISION OCT-2020



- * Testigo del accidente. Indicar el nombre de las personas que lo presenciaron., DNI del testigo.
- * Forma de accidente. Elegir la que corresponde en las instrucciones de la Tabla 3: Forma de Accidente.
- * Agente Causante. Véase la Tabla 4: Agente Causante.
- * Apellidos, Nombres. De la persona que condujo al accidentado.
- * Firma de la persona que condujo al accidentado.
- * Fecha de Recepción.
- * Firma y sello de recepción.

5. CERTIFICACIÓN MÉDICA

- * Centro Asistencial. Indicar el nombre donde recibió la atención médica el accidentado.
- * Fecha de ingreso (DD/MM/AA). Anotar el día, mes y año.
- * Hora de Ingreso.
- * Parte del cuerpo afectado: Indicar el órgano y sistema afectado de acuerdo a la Tabla 5: Parte del Cuerpo Lesionado.
- * Tipo de lesión. Indicar las características de la lesión según corresponda de acuerdo a la Tabla 6: Naturaleza de la lesión.
- * Diagnósticos:
 - * Diagnósticos presuntivos: Que por definición del caso efectúa el médico tratante, después de la atención al paciente accidentado.
 - * Diagnósticos definitivos: Aquel que es confirmado por médico tratante.
- * Apellidos y Nombres del Médico Tratante.
- * N°. CMP. Indicar el número del Colegio Médico del Perú del médico tratante,
- * Código CIE-10. Clasificación Internacional de Enfermedades, incluye accidentes e intoxicaciones, se utiliza para indicar y clasificar las enfermedades y los accidentes.
- * Firma del médico tratante.

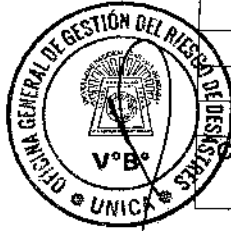
Fuente:

(*) D.S.N° 009-2003-TR. Publicado el 12 de setiembre de 2003, Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

(**) D.S. N° 003-98-SA. Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de abril de 1998. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

(***) D.S. N° 003-2000-TR. Publicado el 14 de abril de 2000. Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.





PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR: LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		CODIGO: FOLIO: 19 DE: 21
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA - UNICA - 2018
EMISION OCT-2018	SUSTITUYE A NUEVO	REVISION N° 00
DESCRITO POR Carlos Quispe S	REVISADO POR	APROBADO POR
		EDICION N° 00-2018
		FECHA DE PROXIMA REVISION OCT-2020

ANEXO C

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

- * Extracción de madera
- * Pesca
- * Explotación de minas de carbón
- * Explotación de petróleo crudo y gas natural
- * Extracción de minerales metálicos
- * Extracción de otros materiales
- * Industria del tabaco
- * Fabricación de textiles
- * Industria del cuero y productos de cuero y sucedáneos de cuero
- * Industria de la madera y productos de madera y corcho
- * Fabricación de sustancias químicas industriales
- * Fabricación de otros productos químicos
- * Refinerías de petróleo
- * Fabricación de productos derivados del petróleo y el carbón
- * Fabricación de productos plásticos
- * Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- * Fabricación de otros productos minerales no metales
- * Industria básica de hierro y acero
- * Industria básicas de metales no ferrosos
- * Fabricación de productos metálicos
- * Construcción de maquinarias.
- * Electricidad, gas y vapor
- * Construcción
- * Transporte aéreo
- * Servicios de saneamiento y similares
- * Servicios médicos y odontológicos, otros servicios de sanidad y veterinaria.

Fuente: D.S. N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.



PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR:		CODIGO:	
LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		FOLIO: 20 DE: 21	
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA_UNICA_2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA - UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020



ANEXO D

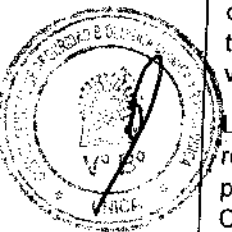
CULTIVO CELULAR	CONTENCIÓN
Líneas celulares bien caracterizadas de origen humano o de simios.	Nivel de contención 2 y empleo de cabina de bioseguridad.
Líneas celulares no humanas ni de simios bien caracterizadas, con bajo riesgo de infección endógena con patógenos humanos.	
Líneas celulares o cepas no totalmente caracterizadas o autenticadas.	Nivel de contención 2 y empleo de cabina de bioseguridad.
Células con patógenos endógenos y células deliberadamente infectadas.	Contención apropiada al patógeno.
Células sanguíneas humanas, células linfoides, tejido nervioso de origen humano o simio.	Contención apropiada al riesgo potencial.

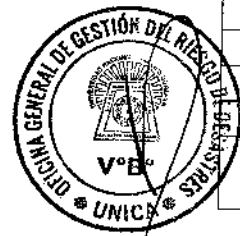
Evaluación del riesgo (ANEXO D)

El nivel de riesgo que presenta el trabajo con cultivos celulares es variado. Por un lado se debe considerar si las cepas o líneas celulares utilizadas tienen una procedencia lo suficientemente documentada para garantizar y evitar la problemática asociada con la contaminación cruzada de la línea celular original por otro tipo de células. Respecto a los cultivos celulares habrá que considerar asimismo tanto su origen anatómico como el de la especie, ya que está directamente relacionado con su potencial infeccioso por virus u otros agentes patógenos en humanos. En ningún caso el trabajador que realice los cultivos celulares podrá utilizar sus propias células para el desarrollo "in vitro".

Las células humanas para cultivo deberán obtenerse solamente de individuos que no tengan relación con el trabajo experimental. Los cultivos celulares de mayor riesgo son los proceden de primates y humanos, especialmente si derivan de sangre periférica, tejido linfoide y nervioso. Cuando se sospeche la infección del cultivo celular por un agente patógeno para el hombre, dichos cultivos deberán ser manejados en un nivel de contención adecuado al agente en cuestión.

La elección del nivel de contención, según el origen del cultivo celular, se muestra en Anexo D.





PROTOCOLO ESTANDARIZADO CCSBQR:		CODIGO:	
LABORATORIOS ACADEMICOS O CENTROS DE PRODUCCION con RIESGO BIOLÓGICO.		FOLIO: 21 DE: 21	
TITULO: "PROTOCOLO PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD BIOLÓGICA UNICA 2018"		DEPARTAMENTO: COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA - UNICA - 2018	
EMISION	SUSTITUYE A	REVISION N°	EDICION N°
OCT-2018	NUEVO	00	00-2018
ESCRITO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE PROXIMA REVISION
Carlos Quispe S			OCT-2020

ANEXO E

INDICACIONES RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y A LOS NIVELES DE CONTENCIÓN

Las medidas que figuran en el presente anexo se aplicarán según la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico de que se trate.

A. Medidas de contención	B. Niveles de contención		
	2	3	4
1. El lugar de trabajo se encontrará separado de toda actividad que se desarrolle en el mismo edificio.	No.	Aconsejable.	SI
2. El aire introducido y extraído del lugar de trabajo se filtrará mediante la utilización de filtros de alta eficiencia para partículas en el aire (HEPA) o de forma similar.	No.	SI para la salida de aire.	SI para la entrada y la salida de aire.
3. Solamente se permitirá el acceso al personal designado.	Aconsejable.	SI.	SI con exclusión de aire.
4. El lugar de trabajo deberá poder precintarse para permitir su destrucción.	No.	Aconsejable.	SI.
5. Procedimientos de desinfección especificados.	SI.	SI.	SI.
6. El lugar de trabajo se mantendrá con una presión negativa respecto a la presión atmosférica.	No.	Aconsejable.	SI.
7. Control eficiente de vectores, por ejemplo, de roedores e insectos.	Aconsejable.	SI.	SI.
8. Superficies impermeables al agua y de fácil limpieza.	SI para el banco de pruebas o mesa de trabajo.	SI para el banco de pruebas o mesa de trabajo y el suelo.	SI para el banco de pruebas o mesa de trabajo, el suelo, las paredes y los techos.
9. Superficies resistentes a ácidos, álcalis, disolventes y desinfectantes.	Aconsejable.	SI.	SI.
10. Almacenamiento de seguridad para agentes biológicos.	SI.	SI.	SI, almacenamiento seguro.
11. Se instalará una ventanilla de observación o un dispositivo alternativo en las zonas de manera que se pueda ver a sus ocupantes.	Aconsejable.	Aconsejable.	SI.
12. Laboratorio con equipo propio.	No.	Aconsejable.	SI.
13. El material infectado, animales incluidos, deberá manejarse en una cabina de seguridad biológica o en un aislador u otra contención apropiada.	Cuando proceda.	SI, cuando la infección se propague por el aire.	SI.
14. Incinerador para destrucción de animales infectos.	Aconsejable.	SI (disponible).	SI en el mismo lugar.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
COMITÉ CENTRAL DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA

Carlos Quispe
Mg. CARLOS VICENTE QUISPE SANCHEZ
PRESIDENTE